

AVISO DE SALA ORDINARIA 39

Me permito convocar a los señores Magistrados **RICARDO ACOSTA BUITRAGO** y **JESÚS EMILIO MÚNERA VILLEGAS** a una reunión de Sala ordinaria que tendrá lugar, en forma virtual (Teams), a las 2:30 p.m. del día 18 de octubre de 2022, en la que se discutirán los siguientes asuntos:

ACCIONES DE TUTELA

No.	Radicación	Demandante	Demandado	Decisión
1	000202202174 00 (1ª instancia)	Ana María Amorocho Mateus	Juzgado 49 Civil del Circuito y otros	
2	000202202216 00 (1ª instancia)	Epifanio Fonseca Fonseca	Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución	
3	036202200421 01 (2ª instancia)	Mireya Rodríguez Morales	Colpensiones	
4	017202200365 01 (2ª instancia)	Sergio Manzano Macías	Fiduprevisora S.A.	
5	702202200213 01 (2ª instancia)	Ana Luby Jaimes	Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución	

ASUNTOS DE JURISDICCIÓN ORDINARIA

No.	Radicación	Demandante	Demandado	Decisión
6	001202000190 01 (Ejecutivo. Apel. sent)	Bancolombia S.A.	Patrimonios autónomos fideicomiso Recursos Edificio Urano y fideicomiso parqueo Proyecto chía, representados por Acción Sociedad Fiduciaria S.A.; MGJ	

			Ingenieros – Arquitectos Constructores S.A.S.; GM Arquitectos S.A.S. (antes Gentil Mejía García S.A.S.) y Aldemar Mejía García	
7	011201100555 01 (Ordinario. Apel. sent)	Blanca Cecilia López Rico	Fundación Asmar	

PRE-SALA

No.	Radicación	Demandante	Demandado	Decisión
8	043202000026 03 (Ejecutivo) Aud. 25 de octubre de 2022; 08:30 a.m.	José Héctor Torres Cruz	Gloria Martha Cabeza Rodríguez	

Este aviso, junto con los datos necesarios para el ingreso a la reunión virtual, se envía a las cuentas oficiales de correo electrónico de los Magistrados convocados, así como a la Secretaría de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá (secsctribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Las anotaciones efectuadas en este aviso, constituyen, con él, el acta de aprobación.

Firmado Por:

Marco Antonio Alvarez Gomez

Magistrado

Sala 006 Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa53699054459d1d6af8e43cf54e4d9a476ebcb8fa3d5fd4740aeee28bd43b5f**

Documento generado en 18/10/2022 12:36:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>